

Señor

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez 5º de pequeñas causas y competencia múltiple

Neiva

Ref.: Demandante: LUIS ALBERTO ANGEL ANDRADE

Demandado: CEPASS

Radicado: 410014189005-2019-00175-00

Asunto: respuesta a demanda

FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ, abogado titulado e inscrito, identificado con la C.C. No. 12.143.525 de San Agustín y portador de la T.P. No. 97.383 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado de JORGE LUIS MUÑOZ ESPAÑA, identificado con la C.C. No. 4,935,602 expedida en San Agustín, quien a su vez actúa en calidad de representante legal de la CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA- CEPASS, a su despacho me dirijo respetosamente para manifestarle que contesto la demanda en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS

AL HECHOS PRIMERO: No es cierto. La Corporación, por ser una entidad legalmente constituida, en el marco de los Decretos ley 393 y 591 de 1991 Reconocido por Colciencias como Centro de Desarrollo Tecnológico en el año 2012 y renovado en agosto de 2018, mediante resolución No.0886, no ha realizado contratos verbales con ninguna persona jurídica ni personal, ni con el sr. Luis Alberto Angel Andrade.

AL HECHO SEGUNDO: NO es cierto. la Señora Marisol Parra Morera, quien era para el momento de los hechos la representante legal de CEPASS, rechaza la las afirmaciones del Sr. Luis Alberto Angel, dado que no ha celebrado ningún contrato verbal con él, relacionados con esos conceptos y valores.

AL HECHO TERCERO: NO es cierto. La señora Marisol Parra Morera, manifiesta que la Corporación en cumplimiento a su objeto misional, inició la formulación de un Proyecto relacionado con el tema de viñedo, en el municipio de Tello, dentro del cual se contemplaba el diseño arquitectónico de algunos planos.

Esas actividades se llevaron a cabo mediante una Orden de Servicio a nombre del Sr. Andrés Ruiz Camero, como se puede probar con los soportes contables de los abonos realizados.

AL HECHO CUARTO: No es cierto. CEPASS en ningún momento aceptó ni comprometió a la Corporación, a pagar dichos valores que menciona el Señor Luis Alberto Angel Andrade en la demanda.

Esta entidad nunca ha contado con dichos presupuestos para contratar estudios. Los proyectos que ha formulado la Corporación se han realizado a través de su propio personal y algunos servicios complementarios, como la Orden del Señor Andrés Ruiz, como consta en la evidencia presentada.

AL HECHO QUINTO: NO es cierto. No podría existir contrato u orden en favor del demandante, porque nunca se ha contratado con él. Las evidencias de los trabajos entregados por el contratista obedecen al proceso de ejecución de su Orden de Servicios.

II. A LAS PRETENSIONES

Por las razones expuestas, le ruego señor Juez, despachar desfavorablemente las pretensiones de la demanda, y en su lugar condenarlos en costas del proceso.

III. PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE: le ruego a su despacho citar y hacer comparecer al demandante LUIS ALBERTO ANGEL ANDRADE, para que absuelva interrogatorio de parte, que formularé en la fecha y hora que designe su despacho, prueba necesaria para establecer la veracidad de las afirmaciones hechas en la contestación de la demanda y en la demanda misma.

El demandado fue ser notificado en la dirección aportada en la demanda.

PRUEBA TESTIMONIAL: le ruego citar y hacer comparecer a su despacho a las siguientes personas:

1. Marisol Parra Morera, para que absuelva cuestionario que formule en la fecha y hora establecido por el despacho, sobre las afirmaciones del demandado, respecto al contrato verbal suscrito con el demandante. La señora Parra Moreno, puede ser notificada en la calle 19 No. 46-A41, conjunto Aragón casa 5, en Neiva.
2. Andrés Ruiz Camero, para que absuelva cuestionario que formule en la fecha y hora establecido por el despacho, sobre las afirmaciones de la contestación de la demanda, sobre su vinculación contractual a CEPASS. El señor RUIZ CAMERO, puede ser notificado en la calle 142 NO. 9-72 apto 101, interior 7 de Bogotá,

COADYUVANCIA: me permito coadyuvar la solicitud de interrogatorio de parte hecha a mi mandante JORGE LUIS MUÑOZ ESPAÑA; por lo tanto le ruego al despacho autorice la

formulación del interrogatorio al suscrito apoderado. El señor MUÑOZ ESPAÑA, puede ser notificado en la dirección expuesta en la demanda.

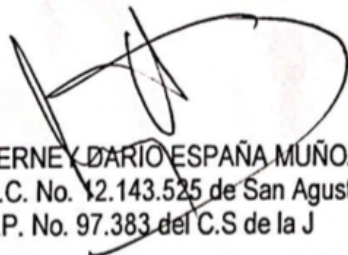
PRUEBA DOCUMENTAL: para que obre como prueba documental me permito aportar los siguientes documentos:

1. Nota de contabilidad de fecha 15/05/2017.
2. Documento equivalente a factura en favor de ANDRES RUIZ CAMERO, numero 7556, de fecha mayo 15 de 2017.
3. Cuenta de cobro por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00).
4. Certificación de cumplimiento de requisitos de estatuto tributario firmada por ANDRES RUIZ CAMERO.
5. Copia de la cedula de ciudadanía de ANDRES RUIZ CAMERO.

IV. ANEXOS

1. Poder conferido en los términos del Decreto 806 de 2020.
2. Certificado de representación legal de cámara y comercio de Neiva.

Atentamente,



FERNEY DARÍO ESPAÑA MUÑOZ
C.C. No. 12.143.525 de San Agustín
T.P. No. 97.383 del C.S de la J

De: **Jorge Luis Muñoz España** jorge.munoz@cepass.org
Asunto: Poder Especial
Fecha: 22 de abril de 2021, 1:10 p. m.
Para: Dario España Personal darioespana@hotmail.com



Señor

JUEZ 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva

Ref.: Poder especial

Demandante: LUIS ALBERTO ANGEL ANDRADE

Demandado: CEPASS

Radicado: 410014189005-2019-00175-00

JORGE LUIS MUÑOZ ESPAÑA, identificado con la C.C. No. 4,935,602 expedida en San Agustín, actuando en mi calidad de representante legal de CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA- CEPASS, a su despacho me dirijo respetosamente para manifestarle que confiero poder a FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ, abogado titulado e inscrito, identificado con la C.C. No. 12.143.525 de San Agustín y portador de la T.P. No. 97.383 del C. S. de la J., para que me represente dentro del tramite de la referencia.

Mi apoderado queda expresamente facultado para sustituir, reasumir, desistir, recibir, tachar documentos, pedir pruebas, y en fin de todas aquellas facultades necesarias para el cumplimiento de este mandato.

En los términos del artículo 5° del Decreto Presidencial No. 806 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", manifiesto que el correo electrónico de mi apoderado el Dr. ESPAÑA MUÑOZ corresponde a darioespana@hotmail.com.

Por lo expuesto le ruego, reconocerle personería al Dr. ESPAÑA MUÑOZ para actuar en este asunto, en los terminos del presente poder.

Atentamente,

JORGE LUIS MUÑOZ ESPAÑA

C.C. No. 4,935,602 expedida en San Agustín

Acepto el poder

FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

C.C. No. 12.143.525

T.P. No. 97.383



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA-CEPASS

Fecha expedición: 2021/04/16 - 11:13:10 ***** Recibo No. S000947393 ***** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210416-0067

CODIGO DE VERIFICACIÓN CjV8uThftK

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA-CEPASS
SIGLA: CDT CEPASS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900158270-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0707639
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 27 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 09 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KM 15 Vía Parque Arqueológico
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3166244091
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@cepass.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM 15 Vía Parque Arqueológico
MUNICIPIO : 41668 - SAN AGUSTIN
TELÉFONO 1 : 3166244091
CORREO ELECTRÓNICO : info@cepass.org

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : info@cepass.org

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7210 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA-CEPASS

Fecha expedición: 2021/04/16 - 11:13:11 ***** Recibo No. S000947393 ***** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210416-0067

CODIGO DE VERIFICACIÓN CjV8uThftK

CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

OTRAS ACTIVIDADES : A0130 - PROPAGACION DE PLANTAS (ACTIVIDADES DE LOS VIVEROS, EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)

OTRAS ACTIVIDADES : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE JUNIO DE 2007 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19214 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE JUNIO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA GESTION TECNOLÓGICA DE PASSIFLORA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CEPASS HUILA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA GESTION TECNOLÓGICA DE PASSIFLORA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CEPASS HUILA
Actual.) CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA-CEPASS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA GEN.EXTRA ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29489 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA GESTION TECNOLÓGICA DE PASSIFLORA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CEPASS HUILA POR CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA-CEPASS

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL HUILA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20080331	ASAMBLEA ASOCIADOS	GEN.EXTRA NEIVA	RE01-21754	20080721
AC-6	20120326	ASAMBLEA GEN. ORDINARIA DE ASOCIADOS	NEIVA	RE01-28836	20120612
AC-7	20121005	ASAMBLEA ASOCIADOS	GEN.EXTRA NEIVA	RE01-29489	20121126
AC-8	20130321	ASAMBLEA GEN. ORDINARIA DE ASOCIADOS	NEIVA	RE01-31213	20140203
AC-12	20161007	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	NEIVA	RE01-35590	20161020
AC-15	20190322	ASAMBLEA ORDINARIA	NEIVA	RE01-43793	20190528

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2066

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA CORPORACION TENDRA COMO OBJETO EL DESARROLLO Y LA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA-CEPAS

Fecha expedición: 2021/04/16 - 11:13:11 ***** Recibo No. S000947393 ***** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210416-0067

CODIGO DE VERIFICACIÓN Cjv8uThftK

ACTIVIDADES A. REALIZAR PROSPECTIVA, VALIDACION TECNOLOGICA, VALORACION DE LA TECNOLOGIA, INTELIGENCIA COMPETITIVA, VIGILANCIA TECNOLOGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS PASIFLORAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y OTRAS AREAS AFINES, PROPENDIENDO POR EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD QUE GENERE VALOR AGREGADO PARA LA REGION, ALTERNATIVAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y HUMANO PARA LOS PRODUCTORES Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS. B. TRANSFERIR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y PRESTAR ASESORIA EN ESTAS AREAS PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LAS PASIFLORAS Y OTRAS AREAS AFINES, CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCION, LA EQUIDAD EN LA DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS DE LA TECNOLOGIA, LA SOSTENIBILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES, LA CAPACIDAD CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DEL PAIS Y EN GENERAL, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION. C. TRANSFERIR TECNOLOGIA EN LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS E INVERSIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS TENDIENTES AL CONOCIMIENTO DE NUEVAS VARIETADES CULTIVADAS, SISTEMAS DE PRODUCCION, COSECHA Y POS COSECHA. D. EVALUAR TECNOLOGIAS EXISTENTES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y SUGERIR LAS QUE SE ENCONTRAREN APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DEL SUBSECTOR FRUTICOLA DEL DEPARTAMENTO Y COLOMBIA. E. CREAR CONOCIMIENTOS, DESARROLLAR METODOS, PROCESOS Y TECNICAS PARA MEJORAR LAS PRODUCCIONES Y AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS CULTIVOS. F. COOPERAR CON OTROS ORGANISMOS NACIONALES O EXTRANJEROS QUE TRABAJEN EN EL DESARROLLO DE LAS PASIFLORAS Y DE LA FRUTICULTURA EN GENERAL. G. ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL OCUPADO EN EL SUBSECTOR, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS Y EN COORDINACION CON ELLAS. H. PROMOVER Y COORDINAR EL MEJORAMIENTO DE LAS TECNICAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS EMPLEADAS POR LAS EMPRESAS DEL SUBSECTOR. I. ACORDAR CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARACTER FINANCIERO, CIENTIFICO O TECNOLOGICO EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO EN BENEFICIO DE ZONAS O POBLACIONES DONDE SE DESARROLLE LA FRUTICULTURA. J. OFRECER TECNOLOGIA PARA LA FUNCION DE CONTROL DE CALIDAD SOBRE LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE DE LAS FRUTAS, EN ESPECIAL DE LAS PASIFLORAS. K. GESTIONAR BECAS A PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUBSECTOR FRUTICOLA PARA REALIZAR ESTUDIOS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL QUE FAVOREZCAN DE MANERA DIRECTA ZONAS O POBLACIONES DONDE SE DESARROLLE LA FRUTICULTURA EN EL DEPARTAMENTO Y COLOMBIA. L. CELEBRAR CONVENIOS, TRANSFERIR TECNOLOGIA, EFECTUAR CONTRATOS, OPERACIONES O ACTOS JURIDICOS CON TERCERAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, NACIONALES, EXTRANJERAS CON EL FIN DE PROMOVER LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION, INVESTIGACION, FOMENTO Y DESARROLLO FRUTICOLA M. PROMOVER EL FOMENTO, LA PROTECCION, EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA AYUDA MUTUA DE LA INDUSTRIA FRUTICOLA Y DE LAS PERSONAS DEDICADAS A ELLA A TRAVES DE INVESTIGACIONES DIRIGIDAS AL MONTAJE DE LABORATORIOS PARA LA PRODUCCION DE MATERIAL VEGETAL. N. DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS CON LA FINALIDAD DE CAPACITAR EL PERSONAL CIENTIFICO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES. O. FOMENTAR EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO RURAL, EN LO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS LIDERAZGOS COLECTIVOS, DESARROLLANDO PROGRAMAS EN LOS CUALES SE DE CAPACITACION A LOS CULTIVADORES DE LAS PASIFLORAS. P. OFRECER SERVICIOS DE BASE TECNOLOGICA A LOS PRODUCTORES DE FRUTAS, EN ESPECIAL DE LAS PASIFLORAS. Q. PROMOVER Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PASIFLORA QUE INVOLUCREN LOS COMPONENTES DE INVESTIGACION DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION. R. PRODUCIR MATERIAL VEGETAL DE ALTA CALIDAD, CERTIFICADO DE LAS ESPECIES FRUTICOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES, ENTRE OTRAS ESPECIES DEL SECTOR AGRICOLA. S. PRESTAR ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA, EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA CORPORACION, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y MERCANTIL. T. LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, SE PODRAN LLEVAR A CABO, PREVIA AUTORIZACION Y REGISTROS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL MERCADO INTERNACIONAL PARA LA EXPORTACION E IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS, BIEN SEA: I. SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO DESDE Y HACIA COLOMBIA. II. CONSUMO EN EL EXTRANJERO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO O VENTA DE PRODUCTOS EN EL EXTERIOR, Y PARA LA IMPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, PARA LA UTILIZACION O CONSUMO LOCAL. III. PRESENCIA COMERCIAL EN EL EXTRANJERO, Y DE EXTRANJEROS EN



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA-CEPAS

Fecha expedición: 2021/04/16 - 11:13:11 **** Recibo No. S000947393 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210416-0067

CODIGO DE VERIFICACIÓN CjV8uThftK

EL TERRITORIO COLOMBIANO. IV. PRESENCIA DE PERSONAS FÍSICAS EN REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN EL EXTERIOR Y PERSONAL EXTRANJERO EN COLOMBIA.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACIÓN DE CAPITAL, PATRIMONIO Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR: A. LOS APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O DE INDUSTRIA, QUE HAGAN LOS MIEMBROS FUNDADORES O ADHERENTES, ENTENDIÉNDOSE POR APORTES DE INDUSTRIA LOS CONOCIMIENTOS, LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN, LOS MATERIALES BIOLÓGICOS, LAS PATENTES Y EL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE CARÁCTER CIENTÍFICO, CON DESTINO AL FONDO PATRIMONIAL. B. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE APORTEN SUS MIEMBROS FUNDADORES O ADHERENTES Y QUE ADQUIERA LEGÍTIMAMENTE CON IDÉNTICO DESTINO. C. LOS APORTES ADICIONALES Y OCASIONALES QUE HAGAN SUS MIEMBROS, LAS DONACIONES, LEGADOS Y ASIGNACIONES, ETC, DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE LA CORPORACIÓN ACEPTÉ. PARÁGRAFO: EN NINGÚN ACTO JURÍDICO PODRÁ LA CORPORACIÓN CONDICIONAR LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE SUS TRABAJOS AL CONSENTIMIENTO DE TERCEROS NI ACEPTAR LA CONDICIÓN DE OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE ALGUNA PERSONA O ENTIDAD, DISTINTA DE SUS PROPIAS AUTORIDADES O DE LAS AUTORIDADES NACIONALES, ANTES DE APLICAR O DIFUNDIR EL RESULTADO DE SUS INVESTIGACIONES.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43794 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA- BIOINSUMOS Y PASIFLORAS DEL MAC	RODRIGUEZ CARLOSAMA ADALBERTO	CC 14,296,160

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43794 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA- ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FR	MUÑOZ ESPAÑA ALEIDA	CC 34,556,520

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43794 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA.-ASOCIACION DE COOPERATIVAS Y E	SILVA GUARNIZO ISRAEL	CC 12,127,657

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 22 DE JUNIO DE 2017 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA-CEPASS

Fecha expedición: 2021/04/16 - 11:13:11 ***** Recibo No. S000947393 ***** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210416-0067

CODIGO DE VERIFICACIÓN CjV8uThftK

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40218 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MUÑOZ ESPAÑA JORGE LUIS	CC 4,935,602

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DIRECTOR EJECUTIVO: LA CORPORACION TENDRA UN DIRECTOR EJECUTIVO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL. PARAGRAFO 1. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DE LA DIRECTORA EJECUTIVA, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASUMIRA SUS FUNCIONES POR UN PERIODO NO MAYOR A TRES MESES, MIENTRAS SE ELIGE UN NUEVO DIRECTOR EJECUTIVO. PARAGRAFO 2. LA JUNTA DIRECTIVA PODRA ASIGNAR SALARIOS, COMISIONES O BONIFICACIONES ESPECIALES AL DIRECTOR EJECUTIVO. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DEL SUPLENTE EN AUSENCIA DEL PRIMERO: A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CORPORACION Y DIRIGIR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS NORMAS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. B. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACION CUANDO ESTA LO REQUIERA. C. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. D. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA CORPORACION. E. SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE REALIZARA LA CORPORACION Y AJUSTARLOS A LAS RECOMENDACIONES QUE ELLEA LE IMPARTA. F. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE LA CORPORACION PUEDA CUMPLIR SUS FINES Y ORDENAR TODOS LOS PAGOS A CARGO DE LA ENTIDAD, MEDIANTE LAS AUTORIZACIONES PREVIAS NECESARIAS, SEGUN ESTOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. G. DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CORPORACION Y CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTRATAR A LOS DIRECTIVOS Y DEMAS EMPLEADOS QUE SE REQUIERAN PARA SU FUNCIONAMIENTO, FIJAR SU REMUNERACION, VIGILAR SU DESEMPEÑO, RESCINDIR O TERMINAR LOS CONTRATOS CUANDO ELLO SEA NECESARIO Y, EN GENERAL, DECIDIR SOBRE LAS CUESTIONES DE PERSONAL. H. CONTRATAR, CUANDO SEA NECESARIO, LOS SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE LA CORPORACION. I. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACION Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO. J. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA, CONJUNTAMENTE CON EL REVISOR FISCAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS BALANCES DE LA CORPORACION. K. PRESENTAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU VISTO BUENO Y A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACION. L. CUIDAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA CORPORACION. M. LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : VITEC HUILA
MATRICULA : 233443
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20190405
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 24 5 BIS 37
BARRIO : SEVILLA
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8715664
CORREO ELECTRONICO : vitec@cepasshuila.org



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA-CEPASS

Fecha expedición: 2021/04/16 - 11:13:11 ***** Recibo No. S000947393 ***** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210416-0067

CODIGO DE VERIFICACIÓN CjV8uThftK

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7210 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 500,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 13212, **FECHA:** 20181009, **ORIGEN:** JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL, **NOTICIA:** EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** PLANTULADORA BIOPASS

MATRICULA : 241351

FECHA DE MATRICULA : 20130305

FECHA DE RENOVACION : 20190405

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : PLAZA DE FERIAS JORGE ENRIQUE BONILLA

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 41396 - LA PLATA

TELEFONO 1 : 8715664

CORREO ELECTRONICO : cepasshuila@cepashuila.org

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7210 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

OTRAS ACTIVIDADES : A0130 - PROPAGACION DE PLANTAS (ACTIVIDADES DE LOS VIVEROS, EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)

OTRAS ACTIVIDADES : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 500,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 13201, **FECHA:** 20181009, **ORIGEN:** JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL, **NOTICIA:** EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7210

CERTIFICA

FORMAS DE ADMINISTRACIÓN Y ATRIBUCIONES: LA DIRECCION Y LA ADMINISTRACION DE LA CORPORACION ESTARAN A CARGO DE: A. LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. B. LA JUNTA DIRECTIVA. C. EL DIRECTOR EJECUTIVO. D. EL PERSONAL QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE COLABORE CON LOS ORGANOS DIRECTIVOS EN LA ADMINISTRACION DE LA CORPORACION.

DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS ASI: TRES (3) DIGNATARIOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. FORMULAR LAS POLITICAS GENERALES DE LA CORPORACION Y LOS PLANES GENERALES QUE DEBE DESARROLLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. B. HACER EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS PERMANENTES DE LA CORPORACION Y DE LOS CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. C. ELABORAR EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION PARA CADA EJERCICIO Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL. D. CONSTITUIR, REGLAMENTAR,



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA-CEPAS

Fecha expedición: 2021/04/16 - 11:13:12 ***** Recibo No. S000947393 ***** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210416-0067

CODIGO DE VERIFICACIÓN CjV8uThftK

DETERMINAR Y DARLE DESTINACION AL FONDO DE RESERVA PARA PONERLO EN CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL. E. SOLICITAR LAS CONTRIBUCIONES DEL CASO A LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA CORPORACION, FIJAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE Y PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL EL VALOR DE LOS APORTES DE INGRESO Y DE LOS APORTES PERIODICOS O EXTRAORDINARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION. F. CONSIDERAR LA ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS Y LA CUANTIA Y FORMA DE PAGO DE SUS APORTES INICIALES Y ADICIONALES Y SOMETER A LA ASAMBLEA, CON LA DEBIDA JUSTIFICACION, LA EXCLUSION DE MIEMBROS HONORARIOS, FUNDADORES Y ADHERENTES, SEGUN LOS PRESENTES ESTATUTOS. G. AVALUAR Y ACEPTAR LOS APORTES EN ESPECIE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION. H. CONOCER LAS RENUNCIAS QUE PRESENTEN LOS MIEMBROS ACTIVOS. I. DICTAR, ADOPTAR Y MODIFICAR SU PROPIO REGLAMENTO, ASI COMO EXPEDIR LAS NORMAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION. J. DESIGNAR PROVISIONALMENTE, MIENTRAS LA ASAMBLEA GENERAL PROVEE LOS CARGOS, AL REVISOR FISCAL Y A SU SUPLENTE DURANTE SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. K. NOMBRAR Y REMOVER AL DIRECTOR EJECUTIVO Y FIJAR SU REMUNERACION. L. DESIGNAR Y REMOVER AL SECRETARIO DE LA JUNTA, ESCOGIDO ENTRE SUS INTEGRANTES O ENTRE LOS FUNCIONARIOS O PROFESIONALES VINCULADOS A LA CORPORACION. M. ESTABLECER LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CORPORACION; CREAR LOS CARGOS QUE CONSIDERE NECESARIOS, DETERMINAR SUS FUNCIONES Y LA ESCALA DE REMUNERACION PARA LOS EMPLEADOS DEL CENTRO. N. CONOCER LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS INFORMES QUE DEBEN RENDIR EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL REVISOR FISCAL Y LOS BALANCES QUE EL ULTIMO CERTIFIQUE PARA SER PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL. Ñ. DAR AL DIRECTOR EJECUTIVO LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACION Y AUTORIZARLO, MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL, PARA DELEGAR FUNCIONES EN OTROS EMPLEADOS DE LA CORPORACION. O. APROBAR LA CELEBRACION DE CONVENIOS, CONTRATOS Y OTROS VINCULOS CON INSTITUCIONES O EMPRESAS PRIVADAS U OFICIALES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SUPEREN LOS TOPES ESTABLECIDOS AL DIRECTOR EJECUTIVO. P. AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA EJECUCION DE ACTOS Y GASTOS Y LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE SUPEREN LA CUANTIA DE 100 S.M.M.L.V. Q. AUTORIZAR LOS ACTOS QUE LLEVEN A ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACION E INDICAR EL DESTINO QUE SE DARA AL PRODUCTO DE TALES NEGOCIACIONES. R. AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE SOMETA LAS DIFERENCIAS CON TERCEROS A LA DECISION DE UN CENTRO DE CONCILIACION DEL DOMICILIO DE LA CORPORACION. S. AUTORIZAR LA TRANSACCION DE LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN CON TERCEROS. T. DECIDIR SOBRE LAS EXCUSAS, LICENCIAS Y PERMISOS DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA. U. APROBAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE GESTION TECNOLÓGICA QUE ADELANTARA LA CORPORACION. V. CREAR Y REGLAMENTAR LOS COMITES DE JUNTA DIRECTIVA PARA EL OPTIMO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION. W. DELEGAR EN EL DIRECTOR EJECUTIVO O EN LOS COMITES DE LA JUNTA LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTE. X. ESTUDIAR Y RECOMENDAR A LA ASAMBLEA GENERAL LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Y. PROCEDER A LA EXTINCION DE LA CORPORACION, CUANDO LO DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL Y CONTROLAR EL PROCESO DE LIQUIDACION. Z. EN GENERAL LAS DEMAS FUNCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES SEÑALADAS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTROS ORGANOS. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: B. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL, CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR EJECUTIVO LOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES ANUALES. B. CONCEPTUAR SOBRE ASUNTOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACION POR LA ASAMBLEA GENERAL, POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR EL DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL. C. COMPROBAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN O CUMPLAN ESTEN DE ACUERDO CON LA LEY, SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS, A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. DAR OPORTUNA CUENTA POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL, A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL DIRECTOR EJECUTIVO, SEGUN EL CASO, DE LAS IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION Y EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. E. REVISAR LOS LIBROS Y ESTADOS FINANCIEROS, VALIDAR CON SU FIRMA LOS RESPECTIVOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS Y SUMINISTRAR, TANTO A LA ASAMBLEA GENERAL COMO A LA JUNTA DIRECTIVA, LAS ACLARACIONES O INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS. F. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ESTA LO INVITE. G. COLABORAR CON LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE EJERZAN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA CORPORACION Y RENDIR LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR O LE SEAN SOLICITADOS. H. VELAR PORQUE SE LLEVE LA CONTABILIDAD DE LA CORPORACION, LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y PORQUE SE CONSERVE DEBIDAMENTE LA CORRESPONDENCIA DE LA CORPORACION, LOS



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA-CEPASS

Fecha expedición: 2021/04/16 - 11:13:13 ***** Recibo No. S000947393 ***** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210416-0067

CODIGO DE VERIFICACIÓN CjV8uThftK

COMPROBANTES DE CUENTAS IMPARTIENDO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA ESOS FINES. I. INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA CORPORACION, PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE ELLOS TENGAN EN CUSTODIA A CUALQUIER OTRO TITULO. J. LAS DEMAS PROPIAS DE SU CARGO.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CjV8uThftK

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CORPORACION CEPASS

900.158.270-6

NOTA DECONTABILIDAD

NC1287

FECHA : 15/05/2017

NIT: 79488120

TERCERO: ANDRES RUIZ CAMERO

DIRECCION CARRERA 9 No. 6-77

CONCEPTO : ANDRES RUIZ CAMERO DE. 7556 HONR

CUENTA	NOMBRE	TERCERO	COSTO	DEBITO	CREDITO
61700101	Honorarios	79488120	100	1,500,000.00	0.00
24050501	Honorarios	79488120	100	0.00	1,500,000.00
TOTAL				1,500,000.00	1,500,000.00

FIRMA Y SELLO



CEPASS

CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
LAS PASSIFLORAS DE COLOMBIA - CEPASS
NIT. 900.158.270-6

COMPRAS DE SERVICIOS A PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES O DEL
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

**DOCUMENTO EQUIVALENTE
A LA FACTURA**

DECRETO 522 del 7 de Marzo de 2.003 Art. 3

No. **7556**

BENEFICIARIO DEL PAGO

Fecha: Mayo 15 de 2017 \$ 1.500.000

Beneficiario: Andrés Ruiz Camero

C.C. / Nit.: 79488120

Concepto: Pago suministro planos tipo
para viñedo

Valor en Letras: Un millón quinientos mil pesos
enkte

DETALLE	VALOR
Costos o Gasto	
Retención en la Fuente	
Retención IVA	
Retención ICA	
Neto a Pagar	

Firma: Andrés Ruiz C.

C.C.: 79488120

Dirección: Calle 142 # 5 - 72 Int. 7 Ap 101

Teléfono: 316 372 8798

CUENTA DE COBRO

**CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA – CEPASS**

NIT 900.158.270-6

DEBE A:

ANDRES RUIZ CAMERO
CC 79.488.120 DE Bogotá

VALOR EN NÚMEROS \$1.500.000

VALOR EN LETRAS: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.
POR CONCEPTO DE: PAGO DE SUMINISTRO PLANOS TIPO, PARA VIÑEDO,

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ, 15 DE MAYO DE 2017

Andrés Ruiz C.

FIRMA

DIRECCION DEL SOLICITANTE Calle 142 no. 9 – 72 Int. 7 Apto 101
TELEFONO DEL SOLICITANTE 316 372 8798

Bogotá, Mayo 15 de 2017

Empresa
CORPORACION CEPASS
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	<u>ANDRES RUIZ CAMERO</u>
2- Identificación	<u>79.488.120</u>
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	<u>Simplificado</u>
4- Mes al que pertenece la certificación	<u>MAYO</u>
5- Declaración de ingresos	

Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
Los servicios son prestados de manera personal
Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

	Aporte		
No Planilla PILA	<u>8319542407</u>	salud	<u>92.300</u>
		Aporte pensión	<u>118.100</u>

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Firma

Andrés Ruiz C.

Andres Ruiz Camero
CC 79.488.120

Bogotá, Mayo 15 de 2017

Señores
CORPORACION CEPASS
Ciudad

Asunto: Información Solicitada por el artículo 17 dela Ley 1819 del
29 de Diciembre de 2016

Apreciados señores:

Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016:

C E R T I F I C O Q U E :

1	He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios
---	--

SI	NO
	X

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete (2.017)

Cordialmente,

Andrés RuizC-

ANDRES RUIZ CAMERO
C.C No. 79.488.120

Retención en la fuente para contratistas que prestan sus servicios de forma personal

Digite los datos del empleado

Digite el nombre de la empresa contratante	Mes	Abril de 2017
MARISOL PARRA MORERA		
CC. 55.157.888	UVT	Valor UVT
Declarante	Año 2017	31.859
	Año 2016	29.753

Conceptos	Datos	Depuración
-----------	-------	------------

Información sobre el contrato (datos solamente informativos)

Valor del contrato	1.500.000	01-04-17	30-04-17
Contrato numero	-		
Valor mensualizado del contrato	1.500.000		

1

Total pagos en el mes	Valor factura o cuenta de cobro	Digite los meses a los que corresponde el pago
Honorarios, comisiones o servicios, prestados con hasta un trabajador o contratista	1.500.000	1
Total Ingresos mes	1.500.000	1.500.000

Menos ingresos no constitutivos de renta (INCR)

Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	-	-
Fondo de Solidaridad Pensional	-	-
Pagos salud obligatoria (art. 56 ET)	-	-
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	-	-

Subtotal (A)	1.500.000
---------------------	------------------

2

Menos rentas exentas

Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	-
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-	-
Total rentas exentas	-	-

Subtotal (B)	1.500.000
---------------------	------------------

3

Menos deducciones

Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-	-
Por dependientes (Art 387 ET)- Según el oficio 033105 de 2015, no aplica para los empleados no asalariados.	-	-
Intereses por préstamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	-	-
Aportes a Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	48.800	-
Total deducciones	-	-

Subtotal (C)	1.500.000
---------------------	------------------

Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)	375.000
--	----------------

Límite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones	600.000
Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones	375.000

Base gravable (ver tabla)	1.125.000
----------------------------------	------------------

Retención en la fuente a
efectuar

Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)	\$ -
--	-------------

0,00%

0

Revisó

48/05/2017 13:43

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79488120

RUIZ CAMERO

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES

Andrés Ruiz C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1969
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

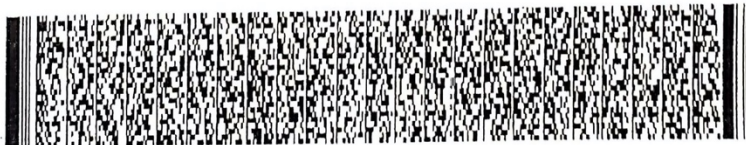
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1987 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Iván Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-70078184-M-0079488120-20001006

0607900274A 04 088676652